



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Mediante Resolución de alcaldía N.º 2026/00001882 de fecha 05 de junio de 2026 se han aprobado las bases de la convocatoria y la convocatoria que habrá de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del ejercicio 2025, cuyo contenido figura en el siguiente Anexo:

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL AÑO 2025.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

1.1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos que fomenten todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal, realizadas durante el ejercicio 2025 en el municipio, en régimen de concurrencia competitiva.

1.2.- Finalidad.

En concreto, se pretende fomentar las siguientes actividades:

- En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter social: proyectos en atención social a los sectores más desfavorecidos de la sociedad tales como personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, personas con patologías crónicas y/o degenerativas, niños y niñas naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.
- En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilareño, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, teatro, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros, ...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.
- En cuanto a las asociaciones y entidades con fines de carácter medio ambiental se considerarán aquellas que desarrollen actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización ambiental y animal, voluntariado ambiental y otras de similar carácter.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS.

2.1.- Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de las mismas se contiene en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS).
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (En lo sucesivo OGS) del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Modificación publicada en el B.O.P. Córdoba N.º 65 de 03 de abril de 2025).

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento de Sector Público por medios electrónicos.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2.2.- Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9240/48010 "Subvenciones a Asociaciones en concurrencia competitiva 2025" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, **siendo el máximo de concesión por beneficiario la cuantía de 3.000,00 euros.**

4.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

4.1.- Podrán ser beneficiarios las Asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de la OGS y lo establecido en el artículo 13 de la LGS, cumplan los siguientes requisitos:

1. Desarrollen proyectos que tengan lugar en el término municipal.
2. Carezcan de ánimo de lucro.
3. Estén legalmente constituidas como tales, con inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a fecha de finalización del plazo de solicitud.
4. Estén inscritos en el Registro Andaluz de Asociaciones a fecha de finalización del plazo de solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

4.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

A tal efecto **deberán declarar responsablemente sobre su cumplimiento en el modelo de solicitud (Anexo I).**

4.3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, a tal efecto deberán acompañar certificado, emitido por el órgano competente, de estar al corriente en las referidas obligaciones (en el caso de deudas con el Ayuntamiento de Aguilar se comprobará de oficio).
- Aquellas cuyos proyectos no respondan al objeto de esta convocatoria.
- Aquellas que tengan una subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la realización de la actividad. Dichos gastos tienen que estar ejecutados dentro de la temporalización detallada en el proyecto, teniendo en cuenta que la mencionada temporalización deberá desarrollarse, como máximo, entre el **1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre del 2025**. Se considerará gasto realizado el que haya sido debidamente pagado con anterioridad al 31/03/2026.

Los gastos subvencionables deberán estar incluidos en el proyecto presentado por la entidad (Anexo II)

En ningún caso, tendrán la consideración de gasto subvencionable:

- Los gastos que respondan a actividades lúdicas, tales como viajes, convivencias, comidas, bebidas, invitación a asistentes, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.
- No serán subvencionables actividades cuyos beneficios no reviertan en la misma asociación subvencionada, en aras a evitar la doble financiación de una misma actividad.
- Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

- Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.
- Los gastos de inversión (mobiliario, equipos informáticos, electrodomésticos, etc).

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los **criterios de valoración** de las solicitudes serán los que a continuación se especifican:

Se puntuará hasta un máximo de 120 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:			
Criterios	Acreditación	Puntos	Puntuación Máxima
Por cada actividad que fomente la integración y participación de sectores vulnerables en la sociedad.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15
Por cada actividad con un contenido didáctico y educativo.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15
Por cada actividad que fomente alternativas saludables de ocio, tiempo libre y participación juvenil.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15
Por cada actividad cuyo fin sea potenciar y fortalecer la cultura autóctona y el patrimonio.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15
Por cada actividad de promoción, estudio y sensibilización ambiental y animal, voluntariado ambiental y otras de similar carácter.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15
Número de actividades o programas de información y apoyo a personas enfermas y familiares.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15
Aportación económica de la entidad: - Si aporta más del 30 % del total del	Presupuesto de la solicitud de participación.	20	20

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

presupuesto. - Si aporta entre 10-30 % del total del presupuesto. - Si aporta menos 10% del total del presupuesto.		10 0	10 0
Por colaboración en la actividades organizadas por el Ayuntamiento.	Se emitirá, de oficio, Informe por personal del Ayuntamiento.	5	5
Por percibir otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas o privadas.	Solicitudes, Resoluciones de concesión o cualquier otro documento acreditativo.	5	5

Todos los criterios antes relacionados deberán ser debidamente **acreditados** junto a la **solicitud**, conforme a lo dispuesto anteriormente en el apartado "Acreditación".

Cada solicitante **deberá completar el apartado "Autobaremación" del proyecto** según el modelo correspondiente (**Anexo II**).

NO SERÁN VALORADOS aquellos criterios no recogidos en la autobaremación del proyecto aunque se adjunte la documentación acreditativa de los mismos, ni los que estén recogidos en la autobaremación del proyecto que no estén debidamente acreditados documentalmente.

Una vez valorados todos los proyectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos. La cuantía del crédito presupuestario de la convocatoria se dividirá entre la suma total de puntos obtenidos por los proyectos, obteniéndose así el valor unitario del punto. Seguidamente, los puntos obtenidos por cada proyecto se multiplicarán por dicho valor unitario para determinar el importe de la subvención a percibir, aplicándose el redondeo a dos decimales.

La cuantía resultante no podrá superar, en ningún caso, los 3.000,00 euros ni el importe solicitado por la entidad.

El eventual remanente de crédito que pudiera resultar se distribuirá entre las entidades beneficiarias que no hubieran alcanzado el importe solicitado. Para ello, dicho remanente se dividirá entre la suma total de puntos correspondientes a esos proyectos, obteniéndose un nuevo valor unitario del punto. Este se multiplicará por la puntuación de cada proyecto para determinar la cuantía que corresponda en el segundo reparto.

Dicho procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta agotar el crédito presupuestario disponible, siempre que exista alguna entidad que no hay alcanzado el importe solicitado.

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de edictos de la sede

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se publicará el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Las solicitudes dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta se formalizarán conforme al modelo que figura como **Anexo I**, y se presentarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPAC, **exclusivamente por medios electrónicos**, debidamente cumplimentadas y firmadas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañada de la siguiente documentación:

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad (CIF).
- Estatutos de la entidad.
- DNI del representante legal de la entidad.
- Acreditación de la representación legal de la entidad.
- Certificado bancario de la cuenta corriente de la entidad, pudiendo usarse el modelo del Ayuntamiento que se adjunta como Anexo IV.
- Certificados de que la entidad está al corriente con:
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Agencia Tributaria Andaluza.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
- Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita la subvención que incluirá, entre otros, un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Se debe utilizar obligatoriamente el modelo que figura como **Anexo II**).
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, actualizado al periodo de la solicitud de participación en el presente convocatoria.

Se expedirá **de oficio** por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, así como el certificado acreditativo de la existencia o no de deudas tributarias de la entidad en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Las solicitudes y toda la tramitación de la convocatoria, irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica.

Toda la documentación deberá de presentarse en formato **PDF** y ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, la entidad solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos de nuevo, haciendo constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

La entidad solicitante se responsabiliza expresamente de la autenticidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

8.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para que en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles**, contados desde el siguiente a dicha publicación, subsanen los defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos sus peticiones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC y en el artículo 23.5 de la LGS.

9.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS Y/O INGRESOS.

La subvención que se conceda con cargo a la presente convocatoria es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

La aprobación de las bases de la convocatoria y la convocatoria se realizará por el órgano competente.

Aprobada la convocatoria pública por el órgano competente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Con carácter meramente informativo, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá, según lo dispuesto en la OGS a un/una funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que será nombrado/a por la Alcaldesa-Presidenta. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS y el artículo 7 de la OGS.

Se constituirá una Comisión de valoración que, de conformidad con el artículo 7.1 h) de la OGS, será presidida por el Concejal que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad (en este caso la Concejala de Participación Ciudadana) o persona en quien delegue, y dos vocales que serán funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, de los cuáles uno actuará, también como secretario.

El órgano instructor procederá a evaluar las solicitudes admitidas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta convocatoria, y emitirá un informe que se elevará a la consideración de la Comisión de valoración, que será la encargada de emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional al órgano competente. La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, comprensiva de la relación provisional de beneficiarios y reservas, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

En el supuesto de que se presenten alegaciones, estas serán examinadas por la Comisión de Valoración y se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención especificando la cuantía concedida y los criterios de valoración seguidos para su concesión.

Si no se presentasen alegaciones, la Propuesta de Resolución Provisional pasa a ser Definitiva.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, comuniquen su **Aceptación/Renuncia (Anexo III)**. No obstante, la subvención se entenderá **aceptada** si la entidad beneficiaria no manifestara su aceptación en el citado plazo.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Transcurrido el plazo previsto para comunicar la aceptación/renuncia, en el caso de que se produzca la renuncia de alguna entidad propuesta, será designada una nueva conforme al orden establecido en el listado de reservas. Posteriormente, se dictará Resolución Definitiva por el órgano competente, la cual será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la BDNS. La Resolución, además de contener la relación de entidades a las que se les concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. También detallará el proyecto individualizado que se subvenciona, para poder analizar luego de manera adecuada la justificación del mismo.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, según establecen los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento (por delegación de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación).

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Todas las comunicaciones, publicaciones y/o notificaciones relacionadas con el procedimiento de concesión de la subvención se llevarán a cabo mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 45.1 b) de la LPAC, salvo la publicación de las bases y de la convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- CUANTÍA, ABONO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. El importe **máximo de concesión por beneficiario es de 3.000,00 euros**.

El abono de la subvención tendrá carácter **prepagable**, una vez se haya publicado la Resolución Definitiva.

El periodo de ejecución de los proyectos subvencionados deberá estar comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**, debiendo estar finalizados los proyectos a 31 de diciembre de 2025.

13.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

El plazo de justificación será de **dos meses** a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento del acuerdo/resolución de concesión definitiva de la subvención.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 13 de la OGS.

En este caso, las subvenciones se justificarán utilizando medios electrónicos en los términos establecidos en el artículo 14 de la LPAC.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (**Anexo V**).

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (utilizando el **Anexo VII**) con identificación de la entidad proveedora, nº de documento, concepto, fecha, importe con el IVA desglosado, pago, fecha y medio de pago, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 €, o la que en su caso se fije por la Ley 7/2012, de 29 de octubre,

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

de Prevención del Fraude Fiscal. La justificación se presentará a través de la oficina virtual escaneadas con **sello y firma de pagado y haciendo constar que su importe se imputa como gasto a la subvención otorgada.**

Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los documentos mencionados deberán tener fecha **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (no se admiten facturas de ejercicios posteriores a aquél para el que se concede la subvención).**

Cuando los documentos acreditativos de los gastos realizados sean facturas deberán ajustarse a lo establecido Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Los documentos acreditativos de los gastos de personal realizados se deberán acreditar aportando la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo.
- Nóminas de la/s persona/s contratada/s y justificantes de pago.
- Documentos de cotización a la Seguridad Social (RNT: Relación Nominal de Trabajadores y RLC: Relación de liquidación de cotizaciones) y justificantes de pago.
- Modelo 111 y/o modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y justificantes de pago.

Los documentos acreditativos de los gastos en concepto de premios se deberán acreditar aportando la siguiente documentación:

- Justificante de pago en el que consten los datos de la persona premiada, en caso de premios dinerarios.
- Acta o documento que recoja el desarrollo del concurso, los participantes y los resultados, entre otros, firmados debidamente por el jurado.
- El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación y/o aclaración si lo considera conveniente.

Los pagos de los gastos subvencionables se acreditarán de la siguiente manera:

- Efectivo: en la factura se debe constar el sello del proveedor y la firma de "pagado" o "contado".
- Transferencia bancaria: la factura debe ir acompañada del correspondiente justificante bancario.
- Tarjeta bancaria: la factura debe ir acompañada del correspondiente justificante bancario del cargo realizado.

Todos los justificantes de gasto deberán hacer constar que su importe se imputa como gasto a la subvención otorgada incluyendo en ellos la siguiente leyenda "Importe del presente justificante de gasto ha sido imputado a la subvención a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro"

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

otorgada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para los proyectos desarrollados en el año 2025”.

Se acreditará que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad al 31/03/2026.

b) Relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (**Anexo VII**).

3. Acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas:

- Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención.
- Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Aguilar con la leyenda **“Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera”**.
- El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida y ello de conformidad con los artículos 18 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda realizar el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en relación con la subvención concedida, a efectos de realizar la adecuada justificación, la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la misma.

Según lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad beneficiaria deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial.

Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución conforme al presupuesto presentado por la entidad beneficiaria. Sólo se podrán producir compensaciones entre unos conceptos y otros de la misma actividad en un 15%, siempre que no se desvirtúe ni la finalidad ni el objeto de la subvención.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá el **REINTEGRO de la subvención en un 20%** y una vez requerida dicha justificación conforme al artículo 70.3 del RGS, su incumplimiento supondrá el **REINTEGRO en un 100%**.

Cuando no se justifique el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, se reducirá la asignación del exceso de la parte proporcional.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligadas a:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la OGS y de las presentes Bases.
- Llevar a cabo todas las actividades tal y como se previeron en el proyecto presentado.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el punto 13 de la convocatoria.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el punto 13 c) de las presentes bases respecto a las medidas de difusión y publicidad de la subvención otorgada.
- Una vez publicada la Propuesta de resolución definitiva, las entidades propuestas dentro del plazo de diez días atribuido para ello, deberán comunicar la aceptación/renuncia de la subvención solicitada (Anexo III). No obstante, la subvención se entenderá aceptada si la entidad beneficiaria no manifestara su aceptación/renuncia en el citado plazo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la devolución de la cantidad satisfecha en concepto de justificación junto con los intereses aplicables desde el momento del pago. El control de la justificación se realizará a través de control financiero posterior por parte de Intervención.

15.- REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS

Las causas y el procedimiento de reintegro serán las previstas en los Capítulos IV y V de la OGS, en el Título II de la LGS y en el Título III del RGS.

16.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el establecido en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RGS y el Capítulo VII de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

17.- ANEXOS: FORMULARIOS Y MODELOS.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva.
- Anexo II: Proyecto inicial.
- Anexo III: Aceptación / Rechazo de la subvención.
- Anexo IV: Ficha de terceros-datos bancarios
- Anexo V: Modelo memoria justificativa.
- Anexo VI: Modelo relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto.
- Anexo VII: Modelo relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado el proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
DENOMINACIÓN:		CIF o NIF:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD Y PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:
2.- DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
NOMBRE:		APELLIDOS:
D.N.I.:		FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:		
CÓDIGO POSTAL:		LOCALIDAD Y PROVINCIA:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:
3.- DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA:		
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.		
DOCUMENTO:	FECHA DE PRESENTACIÓN:	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ:
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (Marcar con un X la documentación que se adjunta a la solicitud)		
☐	Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención que incluirá, entre otros, un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Se tiene que utilizar obligatoriamente el modelo que figura como Anexo II).	

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

	Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad (CIF).
	Estatutos de la entidad.
	DNI del representante legal de la entidad.
	Acreditación de la representación legal de la entidad.
	Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración tributaria.
	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía.
	Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, actualizado al periodo de la solicitud de participación en el presente convocatoria.
	Certificado bancario de la cuenta corriente de la entidad (utilizando el Anexo IV o Certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente).
	Otra documentación: - - - - -

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que conoce la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025, publicada en el B.O.P n.º _____ de fecha _____.

SEGUNDO.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y en sus documentos adjuntos.

TERCERO.- Que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria/o de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

CUARTO.- Que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndome a comunicar cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la recepción de la ayuda.

QUINTO.- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, dentro del plazo establecido, toda la documentación justificativa que acredite la realización de la actuación, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, el destino de la subvención concedida y a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Y **SOLICITA:**

PRIMERO.- Que le sea concedida una subvención por importe de _____ €, para la ejecución del Proyecto/Actividad _____, según Anexo II adjunto.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente Anexo I.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
FINALIDAD PRINCIPAL	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES DESTINATARIOS	DE Y No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

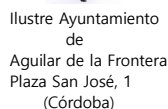
1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026

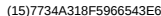


- 1.-** Titulo del proyecto.
- 2.-** Entidad responsable del proyecto y persona responsable.
- 3.-** Objetivos generales.
- 4.-** Actividades desarrolladas del proyecto.
- 5.-** Cronograma y calendarización de todas las actividades.
- 6.-** Descripción de las actividades (se deberá especificar de manera individualizada por actividad los siguientes apartados):
 - 6.1.-** Denominación de la actividad.
 - 6.2.-** Entidad organizadora de la actividad.
 - 6.3.-** Objetivos específicos.
 - 6.4.-** Descripción de la actividad.
 - 6.5.-** Participantes.
 - 6.6.-** Calendarización de la actividad, indicando fechas de comienzo y fin.
 - 6.7.-** Recursos materiales y humanos necesarios y, en su caso, funciones que desarrollan.
 - 6.8.-** Presupuesto específico y detallado de la actividad, desglosando por conceptos todos los gastos de la misma, así como los ingresos que la financian y la cantidad que se solicita al Ayuntamiento. (Debe rellenar un cuadro por cada actividad, añadiendo las tablas que sean necesarias)

Denominación de la Actividad N.º 1:	
Gastos:	
Concepto:	Importe:
TOTAL DE GASTOS	

Denominación de la Actividad N.º 2:	
Gastos:	
<u>Concepto:</u>	<u>Importe:</u>

1577 34A3 18F5 9665 43E6



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026

pie_firma_corto_dpu_01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

TOTAL DE GASTOS	

7.- Mecanismos de publicidad (Conforme al punto 14.c) de la convocatoria).

8.- Presupuesto global del proyecto específico de gastos e ingresos, distinguiendo entre las distintas actividades que incluya el proyecto.

* Los importes incluidos en el Presupuesto deben coincidir con los indicados anteriormente respecto a las actividades.

<u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</u>	
GASTOS:	
<u>Actividad:</u>	<u>Importe:</u>
TOTAL DE GASTOS	
INGRESOS:	
Contribución de la entidad solicitante:	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:	
Porcentaje solicitado al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:	
Contribución de otras entidades públicas o privadas (indicar cuales):	
-	
-	
TOTAL DE INGRESOS	

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

9.- Autobaremo (Conforme a lo dispuesto en el punto 7 de la convocatoria):

Criterio de valoración: Puntuación máxima 120 puntos.					
Criterios	Acreditación	Puntos	Puntuación Máxima	Nº	Puntos Autobaremo
Por cada actividad que fomenta la integración y participación de sectores vulnerables en la sociedad.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15		
Por cada actividad con un contenido didáctico y educativo.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15		
Por cada actividad que fomenta alternativas saludables de ocio, tiempo libre y participación juvenil.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15		
Por cada actividad cuyo fin sea potenciar y fortalecer la cultura autóctona y el patrimonio.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15		
Por cada actividad de promoción, estudio y sensibilización ambiental y animal, voluntariado ambiental y otras de similar carácter.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15		
Número de actividades o programas de información y apoyo a personas enfermas y familiares.	Acreditando su ejecución mediante los correspondientes carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	15		
Aportación económica de la entidad: - Si aporta más del 30 % del total del presupuesto. - Si aporta entre 10-30 % del total del presupuesto. - Si aporta menos 10% del total del presupuesto.	Presupuesto de la solicitud de participación.	20	20		
		10	10		
		0	0		

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

Por colaboración en la actividades organizadas por el Ayuntamiento.	Se emitirá, de oficio, Informe por personal del Ayuntamiento.	5	5		
Por percibir otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas o privadas.	Solicitudes, Resoluciones de concesión o cualquier otro documento acreditativo.	5	5		
TOTAL PUNTUACIÓN					

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO III: ACEPTACIÓN/ RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN.

D/Dña. _____ con DNI _____,
en representación de _____ con NIF _____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica en fecha _____, y dentro del plazo de diez días hábiles atribuido para ello, comunico _____ (aceptación o renuncia) de la subvención concedida.

Y solicito que se incorporen los documentos al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
FINALIDAD PRINCIPAL	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO IV: FICHA DE TERCEROS-DATOS BANCARIOS.

MARCA EL OBJETO:				
Facturas/ Proveedor				
Empleado				
Devolución de fianzas				
Fraccionamiento				
Ayuda emergencia social				
Otros (Indicar)				
I. DATOS DEL ACREEDOR / SOLICITANTE (se deberá acompañar fotocopia del NID/NIE (1))				
Apellidos y Nombre ó Razón Social:			DNI ó CIF:	
Domicilio fiscal:			Código Postal:	
Localidad:			Provincia	
Teléfono:		Correo electrónico – email:		
II. DATOS DEL REPRESENTANTE (obligatorio acreditar representación)				
Apellidos y Nombre ó Razón Social:			DNI ó CIF:	
Domicilio fiscal:			Código Postal:	
Localidad:			Provincia	
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS. Código IBAN y BIC imprescindible				
Número de Cuenta				
Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Código BIC:				
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (2):				
Certifico, a petición de la persona reflejada en “I. Datos del acreedor”, que la cuenta que figura en “III. Alta de datos bancarios” existe y es TITULAR de la misma, a efectos de la recepción de los pagos/adeudos que a la misma vaya a ordenar el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera				
Firmado por la entidad de Crédito.				
Nombre:				
Cargo:				
(Sello de la Entidad de Crédito)				

Nota: El alta de estos datos conllevarán la baja de los datos bancarios anteriores. Este Documento podrá ser sustituido por instancia ordinaria acompañada de certificado Bancario Original donde Conste NIF, titular, código IBAN y BIC de la cuenta, firmado y sellado por la entidad.

Firma del solicitante ó representante:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento “procedimientos administrativos”, sin que se prevengan cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace: <http://aguilardelafrontera.es/visco-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) – Plaza San José 1, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)
Tfno. 957660000 www.aguilardelafrontera.es

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO V: MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del proyecto.

2.-ENTIDAD SOLICITANTE.

Datos de la asociación (denominación, CIF, dirección, correo, teléfono)

3.-RESUMEN DEL PROYECTO.

Breve resumen del proyecto.

4.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Descripción de actividades realizadas (temporalidad, número de asistentes, recursos humanos necesarios para su desarrollo, adjuntar fotografías). Actividades no realizadas respecto a las presentadas en el proyecto y motivo.

5.-FINALIDAD Y RESULTADOS.

Objetivos y resultados conseguidos con las actividades desarrolladas.

6.-CONCLUSIÓN.

Conclusiones de las actividades llevadas a cabo.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026

ANEXO VI: MODELO RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

D/Dña..... con NIF, en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad relativa a Subvención

ACTIVIDAD:										
Orden	Nº Factura	CIF	Proveedor	Concepto	Fecha emisión de factura	Fecha pago de factura	Medio de Pago (Efectivo, transferencia...)	Base Imponible	IVA	Importe Total
TOTAL										

Es necesario añadir una tabla por cada una de las actividades descritas en el proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026



(15)7734A318F5966543E6

MODELO RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

D/Dña..... con NIF, en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad relativa a Subvención,

ACTIVIDAD:								
Periodo Nómina	Periodo TC1/TC2	Identificación del acreedor	NIF	Fecha emisión doc.	Fecha pago	Importe	Porcentaje de imputación	Importe imputado al proyecto
TOTAL								

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y que se han pagado los documentos acreditativos de los gastos indicados en la fecha y medio de pago indicados anteriormente.

En Aguilar de la Frontera, a de de

Firmado: _____

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026

ANEXO VII: MODELO RELACIÓN DETALLADA DE LOS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD

D/Dña..... con NIF, en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad relativa a Subvención,

Identificación de la procedencia de los ingresos	Presupuesto aprobado (A)	Importe ejecutado (B)	Desviación (B – A)	Porcentaje imputación
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera				
Aportación asociación				
Otras aportaciones:				
TOTALES				100,00%

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos.

En Aguilar de la Frontera, a de de..... .

Firmado:_____

Código seguro de verificación (CSV):

1577 34A3 18F5 9665 43E6



(15)7734A318F5966543E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 05-06-2026